

AVISO COMPLEMENTARIO



COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.

Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 41 a tasa de interés fija a licitar, a ser suscriptas e integradas en (i) Dólares Estadounidenses en Argentina; y/o (ii) en especie, mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles (conforme se define en el Suplemento de Prospecto) a la Relación de Canje de la Clase 41 (conforme se define en el Suplemento de Prospecto); denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina, con vencimiento a los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

Compañía General de Combustibles S.A. (la “Compañía” o la “Emisora”, en forma indistinta), inscripta en el Registro de Emisor Frecuente N° 8 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”, y el registro referido, el “Registro de Emisor Frecuente”), con sede social en Bonpland 1745, (C1414CMU), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, CUIT N° 30-50673393-2, número de teléfono general: (5411) 4849-6100, correo electrónico: investors@cgc.com.ar, sitio web: <https://www.cgc.energy/esp/>.

El presente es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) del aviso suscripción (el “Aviso de Suscripción”) y del suplemento de prospecto (el “Suplemento de Prospecto”), ambos de fecha 28 de agosto de 2026, publicados en los Sistemas Informativos (tal como se define a continuación), en relación con las Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) clase 41, a tasa de interés fija a licitar, a ser suscriptas e integradas en (i) Dólares Estadounidenses en Argentina; y/o (ii) en especie, mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles (conforme se define en el Suplemento de Prospecto); denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina, con vencimiento a los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables”, “Obligaciones Negociables Clase 41” o “Clase 41”, indistintamente) a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente de la Compañía, de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables de fecha 28 de agosto de 2026 (el “Suplemento de Prospecto”), publicado en la misma fecha, en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “Boletín Diario de la BCBA”), y en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (www.argentina.gob.ar/cnv) (la “Página Web de la CNV”), en el sitio web institucional de la Compañía (<https://cgc.energy/esp/>) (la “Página Web de la Compañía”), en el sitio web de A3 Mercados S.A. (el “A3 Mercados”) y en el sistema de información del A3 Mercados (el “Boletín Diario de A3 Mercados”) y junto con la Página Web de la Compañía, la Página Web de la CNV y el Boletín Diario de la BCBA, los “Sistemas Informativos”).

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

El presente Aviso Complementario tiene por finalidad complementar lo informado en el Aviso de Suscripción y en el Suplemento de Prospecto de acuerdo con lo establecido a continuación:

Con relación al punto “Calificación de Riesgo” del Aviso de Suscripción, y al título “Calificación de Riesgo” del capítulo “Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 41” y al capítulo “Calificación de Riesgo” del Suplemento de Prospecto, se comunica al público inversor que, las Obligaciones Negociables han sido calificadas por Fix Scr S.A. (la “Agencia Calificadora”).

La Agencia Calificadora, en su informe de fecha 28 de agosto de 2026, y publicado en la Autopista de Información Financiera de la CNV bajo el ID N° 3563090, ha asignado a las Obligaciones Negociables la calificación “AA-(arg)”, con perspectiva estable.

“AA” nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.

Dicho informe se encuentra disponible en el sitio web de la Agencia Calificadora: <https://www.fixscr.com/calificaciones>

TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EN EL AVISO DE SUSCRIPCIÓN CONSERVAN SU PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA, EXCEPTO POR LO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE AVISO COMPLEMENTARIO.

La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el N° 8 en virtud de la Disposición N° DI-2019-61-APN-GE#CNV de fecha 24 de julio de 2019 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. La modificación de ciertos términos y condiciones del Régimen de Emisor Frecuente fue autorizada por la Disposición N° DI-2022-25-APN-GE#CNV del 30 de mayo de 2022. El monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones por hasta US\$ 1.155.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida) fue autorizado por la reunión de directorio de la Emisora de fecha 12 de junio de 2026.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 33 de la Sección VI del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV, la Compañía mantendrá la condición de Emisor Frecuente siempre y cuando haya colocado dos (2) emisiones de obligaciones negociables bajo el Régimen General de Oferta Pública regulado por la CNV. La Compañía ha colocado seis (6) emisiones de obligaciones negociables en los últimos 24 meses contados desde la fecha del Suplemento de Prospecto. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de


Luis Villarreal
Subdelegado

fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales.

La autorización de la CNV sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Aviso de Suscripción ni en este Aviso Complementario. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los Artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 (con sus modificatorias y complementarias la “Ley de Mercado de Capitales”). El directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El directorio asume la responsabilidad por la totalidad de las declaraciones realizadas en el Suplemento de Prospecto, en el Aviso de Suscripción y en este Aviso Complementario y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las cuales se basan en información disponible y en las estimaciones razonables de administración.

La Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

Este documento debe ser leído en forma conjunta con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, y los estados financieros de la Compañía incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES


Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Agente de Liquidación Integral
Matrícula CNV N° 72


**Industrial and Commercial
Bank of China (Argentina)
S.A.U.**
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 74


Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22

COLOCADORES


**BACS Banco de Crédito y
Securitización S.A.**
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 25


Balanx Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210


**Banco de la Provincia de Buenos
Aires**
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 43


ACA Valores S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación Propio
Matrícula CNV N° 1304


Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 49


Bull Market Brokers S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Propio Matrícula CNV N° 247


Max Capital S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 570


Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 40


Cucchiara y Cía S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación Propio
Matrícula CNV N° 265


Allaria S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 24


Industrial Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Propio
Matrícula CNV N° 153


Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 59 de la CNV


Facimex Valores S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 99


Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 66


Banco Coinag S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Propio
Matrícula CNV N° 1059


Puente Hnos S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación - Integral
Matrícula CV N° 28


El banco de las empresas
**Banco de Servicios y
Transacciones S.A.U.,**
Agente de Liquidación y
Compensación Integral
Matrícula CNV N° 64


Invertir en Bolsa S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral
Matrícula CNV N° 246


PP Inversiones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral
Matrícula CNV N° 686

La fecha del presente Aviso Complementario es 28 de agosto de 2026


Luis Villareal
Subdelegado
Compañía General de Combustibles S.A.


Luis Villareal
Subdelegado